



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLÍN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLÍN
NOVIEMBRE VEINTE DE DOS MIL VEINTE

Providencia: AUTO INTERLOCUTORIO No 531
Radicado: 05001-31-010-005-2020-00379 01
Proceso: Violencia Intrafamiliar
Denuncia: JORGE HUMBERTO ARBELAEZ
Denunciado: FRANCISCOANTONIO ARBELAEZ
Asunto: CONSULTA
RESOLUCION 231 DEL 30 SEPTIEMBRE 2020
Procedencia: COMISARIA DE FAMILIA CINCO CASTILLA
Correo electrónico: Luz.traskavina@medellin.gov.co
Texto: Artículo 12 del Decreto 652 de 2001 y el artículo 52 inciso 2° del Decreto 2591 de 1991

AVOQUESE EL CONOCIMIENTO de la presente CONSULTA en el asunto de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, iniciado por el señor JORGE HUMBERTO ARBELAEZ por remisión del artículo 12 del Decreto 652 de 2001 en concordancia del artículo 52 inciso 2° del Decreto 2591 de 1991; y artículo 12 de la Ley 575 de 2000

En consecuencia, se corre traslado a los interesados por el término de tres (03) días, conforme lo establece el artículo enunciado.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No. 24 NOV 2020 fijados hoy 24 NOV 2020 en la secretaría del juzgado a las 8 am
El Secretario _____